

CONSEJO DE GOBIERNO

385.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE CABOS DEL S.E.I.P.S.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE CABOS DEL S.E.I.P.S.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del error material detectado en las "Bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna", aprobada en Consejo de Gobierno de 28/12/05. Se incluyó, por error, en el punto "2. Requisitos específicos", el apartado e) Derechos de examen, y dado que es un proceso de promoción interna y como quiera que la regla aplicable a dichos procesos es la de no exigir como requisito los "derechos de examen", VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la modificación de las bases en el sentido siguiente:

-Eliminar del punto "2, Requisitos específicos", el apartado e) Derechos de examen: 7€

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

386.- En el Boletín Oficial del Estado nº 46, de fecha 23 de febrero de 2006, página 7545, se publica Protocolo 2005 adicional Convenio de colaboración

suscrito el 30 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 24 de febrero de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración el 30 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

En Madrid a 4 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y